



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Extracto del Acuerdo nº 29/20, de 21 de febrero, del Pleno de la Diputación de Valladolid por el que se convocan subvenciones en el marco del Plan de Apoyo al Empleo, año 2020

BDNS(Identif.):497697

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, AÑO 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo o en mejora de empleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La contratación de personas en mejora de empleo sólo podrá efectuarse por Entidades Locales Menores y Ayuntamientos con 500 o menos habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía base: 1.123.000 euros. A razón de 5.000 euros por Ayuntamiento y 2.000 euros por Entidad Local Menor.

Cuantía complementaria: 600.000 euros. Esta aportación complementaria y extraordinaria de 600.000 euros se repartirá de la siguiente forma:

589.200,00 euros, de forma lineal entre los Ayuntamientos que no resulten beneficiarios del PREPLAN.





10.800,00 euros, de forma lineal entre las Entidades Locales Menores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de aceptación y petición de pago anticipado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria.

Los Ayuntamientos que no resulten beneficiarios del PREPLAN y Entidades Locales Menores podrán optar por presentar el Anexo II en este plazo o en un plazo de 20 días hábiles desde que reciban la notificación de la resolución por la que se concede la aportación complementaria.

Sexto. Otros datos de interés.

Beneficiarios: las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.

Contrataciones: los requisitos exigibles en cuanto a condiciones del personal, proceso selectivo, tipo de contratación, formalización, etc, se recogen en la base tercera de la convocatoria.

Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de Cuenta justificativa (Anexo IV), Memoria de las actividades realizadas y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la base tercera de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 15 días después del periodo máximo de abono previsto en la base tercera, apartado sexto.

En Valladolid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

